



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CONTROL DE APROBACIONES

ELABORÓ	APROBÓ	FECHA DE APROBACIÓN
Nombre: Christian Mateus Esteban Cargo: Coordinador Calidad Firma:	Nombre: Cristina Fernández Cargo: Directora Administrativa Firma:	Septiembre 28 de 2022

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 2 de 20

1. OBJETIVO

Establecer las normas de conducta y las actuaciones aceptables, pertinentes, transparentes, éticas, y de responsabilidad social, que deben observar y desarrollar todos los trabajadores del Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis, que presten su servicios bajo cualquier modalidad, con el fin de garantizar un desempeño eficiente, íntegro y transparente, que fortalezca la credibilidad y la confianza de los grupos de interés, para genera comportamientos éticos que respondan a los valores, principios y compromisos institucionales.

El Código de Ética y Buen Gobierno, se constituye en un mecanismo necesario para el cumplimiento de su misión institucional, en la toma de decisiones que permitan asegurar la transparencia, eficacia y coherencia entre las actividades académicas y administrativas en la prestación de un servicio educativo y formativo de calidad.

2. ALCANCE

Los valores, políticas y lineamientos de Buen Gobierno establecidas en el presente documento, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todo el personal relacionado con el Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis. De igual forma, será promovido por sus directivos y demás particulares, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

El Código de Ética será de apropiación y aplicación por parte de los todos los usuarios Internos y externos, en su interacción con las partes interesadas, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen las siguientes definiciones según palabras y expresiones empleadas en el presente documento:

Actitud crítica: Analiza los diferentes puntos de vista sobre una situación o un hecho, antes de adoptar una posición.

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre una institución y el personal que lo compone. Dirigir una institución.

Código de Ética y Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la Institución.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01 Página 3 de 20

Comité de Ética y Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Conflicto de Intereses: Todo trabajador de la Institución deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, entre en conflicto con un interés particular y directo del trabajador deberá declararse impedido.

Controversia: Discusión entre dos o más personas que exhiben opiniones contrapuestas o contrarias.

Compromiso: Promesa o declaración de principios. Obligación que se ha contraído.

Dignidad: Valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad el cual lo distingue de los demás.

Disciplina: Capacidad del ser humano para realizar una actuación ordenada y perseverante, para alcanzar un objetivo determinado.

Equidad: Disposición de ánimo que permite dar a cada uno lo que se merece.

Ética: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían la vida de las personas.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de los objetivo y misión institucional.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia.
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externa- mente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 4 de 20

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Honestidad: Moderación en la persona, las acciones o las palabras, honradez, decencia.

Humanismo: Valorar al ser humano y la condición humana.

Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral.

Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Integralidad: Corrección y probidad que posee una persona en su actuar y pensar.

Integridad: Cualidad del ser humano con la cual realiza un comportamiento probo, recto e intachable.

Justicia: Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de cumplir y respetar el derecho, es el exigir sus derechos, es otorgar los derechos a un individuo.

Lealtad: Firmeza en los actos y en las ideas que lleva a no engañar ni a traicionar a los demás.

Libertad: Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

Libre pensamiento: Capacidad de formarse una opinión sobre la base del análisis imparcial de hechos y asumir su responsabilidad.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada institución.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de la Institución, para el cumplimiento de la misión, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se funda el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Partes interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 5 de 20

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de la entidad de responder e informar por la gestión y el manejo de los bienes y recursos asignados, los respectivos resultados y el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Sistema Integrado de Gestión (SIG): Sistema de Gestión que brinda cumplimiento a los requisitos establecidos en las Normas ISO 9001, ISO 21001 y el Decreto 1072 de 2015.

Solidaridad: Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Usuario interno: Trabajadores del INSTITUTO TÉCNICO INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS.

Usuario externo: Para los efectos del presente documento, comprende a los estudiantes, padres de familia, contratistas, y cualquiera que para efecto tenga incidencia en la institución.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, para llevar a la práctica los principios éticos, que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Visión: Establece el deber ser de la entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan, que luego se traduce en objetivos institucionales.

4. RESPONSABLE

Directivos (General, Administrativo, Académico, Comercial, Bienestar).

5. MARCO NORMATIVO

- **ISO 26000** - Guía de Responsabilidad Social
- **ISO 21001** - Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 6 de 20

6. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

El **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS**, es un Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, enfocada en el Aprendizaje del Idioma Inglés, con impacto en Santander y el Magdalena Medio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo la Licencia de Funcionamiento N. 1845 de 2011, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, Santander.

6.1 COMPROMISO CON LA MISIÓN

El Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de del cumplimiento de su Misión, “es una institución que prepara a niños, jóvenes y adultos en las competencias lingüísticas descritas por el Marco Común Europeo de Referencia. Los programas académicos son basados en el enfoque comunicativo, el cual busca que los estudiantes usen el lenguaje para comunicarse en la vida real. El recurso humano del instituto es completamente competente e integral y comprometido con el aprendizaje continuo y la satisfacción de nuestros usuarios”.

6.2 COMPROMISO CON LA VISIÓN

El Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis se compromete a cumplir con su Visión de ser reconocido para el año 2025 a nivel nacional, “por su alto nivel académico y la excelencia de sus programas; contando con diferentes sedes en el nororiente colombiano con la infraestructura física y tecnológica adecuada, docentes con el mayor nivel de idoneidad de la región y convenios interadministrativos que permitan mejorar la realidad de las zonas de influencia donde realiza sus actividades”.

6.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis se compromete a cumplir con su Política de Calidad en la cual establece que:

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS SAS, orienta sus servicios al desarrollo de personas competentes en el idioma inglés de acuerdo a los lineamientos definidos por el Marco Común Europeo y en consonancia con el proyecto educativo institucional, para así lograr la satisfacción de las necesidades de sus clientes, partes interesadas y otros beneficiarios con eficiencia, eficacia y excelencia mediante el uso eficiente y eficaz de sus recursos y el desarrollo de los procesos institucionales.

Por tanto, el **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS SAS**, se compromete con la comunidad educativa, partes interesadas y otros beneficiarios a mejorar continuamente sus procesos y a cumplir con la normatividad vigente aplicable al sector educativo y la adhesión de la innovación educativa mediante la incorporación de los

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01 Página 7 de 20

desarrollos educativos, científicos y técnicos relevantes que apliquen a la Institución y su modelo pedagógico , liderando una gestión con enfoque basado en la Gestión del Riesgo.

La Alta Dirección del **INSTITUTO TÉCNICO INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS SAS**, como Organización Educativa para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano se compromete con sus estudiantes, docentes y demás partes interesadas a:

- Enfocar las actividades desarrolladas en alcanzar la formación en inglés, fortalecer el trabajo colaborativo en un ambiente fraterno y armonioso, contando con material pedagógico, ambiente para la operación y talento humano altamente calificado.
- Cumplir los requisitos legales, normativos y demás requisitos aplicables del sector educativo y formativo.
- Lograr la satisfacción de los estudiantes, partes interesadas y otros beneficiarios relevantes mediante la gestión de sus necesidades y expectativas.
- Satisfacer la responsabilidad social en sus componentes ambiental, económico y social.
- Realizar una gestión adecuada de la propiedad intelectual al interior de la Institución.
- Mejorar continuamente el sistema de gestión, sus procesos y la prestación del servicio formativo, liderando una gestión con enfoque basada en la Gestión del Riesgo.

6.3 OBJETIVOS DE CALIDAD

De acuerdo con la misión y la visión de Instituto Técnico Praxis y conforme a su política de calidad, se proponen los siguientes objetivos:

1. Fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad, que permita incrementar la organización, desarrollo y funcionamiento de la Institución mediante el mejoramiento continuo de los procesos y gestión de los riesgos, cumpliendo las condiciones de calidad y la identificación de mecanismos que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Garantizar la formación del estudiante en las competencias requeridas para el manejo del idioma Inglés como segunda lengua.
3. Mantener un clima organizacional adecuado que permita desarrollar todo el potencial del talento humano y el desarrollo de sus competencias pedagógicas y tecnológicas, para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos por la Institución.
4. Asegurar la satisfacción de las partes interesadas mediante ambientes para la operación, recursos tecnológicos e insumos necesarios.
5. Lograr la satisfacción de los estudiantes y otros beneficiarios gestionando de forma adecuada sus necesidades y expectativas.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01 Página 8 de 20

6. Fortalecer canales de comunicación entre los diferentes actores de la comunidad educativa que permitan una identificación permanente de las necesidades de las partes interesadas y oportunidades de mejora.
7. Orientar la práctica educativa en la identificación, tratamiento y prevención del plagio
8. Incorporar la responsabilidad social institucional como aspecto estratégico, definiendo planes de acción en sus componentes económico, social y ambiental

7. CÓDIGO DE ÉTICA

7.1 Principios Éticos

Derivado de las Políticas Institucionales y para dar cumplimiento con la misión, el Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis, fundamenta su actuar en los siguientes principios transversales al ejercicio de sus tareas y funciones, a fin de que estos principios éticos se asuman y cumplan por todos los usuarios internos y externos y partes interesadas, los cuales son:

AUTONOMÍA: La Institución ejerce el derecho de autodeterminación para el cumplimiento de sus funciones, en virtud de lo cual goza de autonomía académica, administrativa y financiera.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE: Consciente de su compromiso con un medio ambiente sostenible, la Institución promueve una cultura de preservación, respeto y sensibilidad en toda la comunidad institucional, paralela a las actividades propias de la Institución, procurando por el uso eficiente de los recursos y reduciendo al mínimo el impacto hacia el ambiente.

EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN: Necesario para el cumplimiento de los propósitos planteados y obtener un alto grado de correspondencia con los logros obtenidos, haciendo uso adecuado de los medios que dispone la Institución.

PRIMERO LA VIDA: Cuidar y proteger la vida y la integridad del ser humano, con la promoción de los derechos humanos, la construcción de proyectos de vida, reconocer y valorar la riqueza cultural de nuestro país.

LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO. Actuar desde el **AMOR**. Reconocer, valorar y respetar a cada persona integralmente entendida y aceptada, desde un enfoque de igualdad y de diferencia. Es estar comprometido fraternalmente con los demás, ser responsable consigo mismo y con el entorno, asegurando la convivencia pacífica.

LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD. Analizar, prever y asumir las consecuencias de nuestras decisiones y actos. Es cumplir con nuestros deberes, conocer y ejercer

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01 Página 9 de 20

nuestros derechos. Significa estar convencido de que el trabajo dignifica, realiza, fortalece y desarrolla nuestro ser.

INTEGRALIDAD: Pensar y obrar con rectitud, respeto, honestidad, responsabilidad, participación y justicia.

FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO: Formación para el **SERVICIO**. Brindar la Formación Profesional Integral a los trabajadores, forjando libres pensadores, con sólidos conocimientos en la ciencia y la técnica, que aporten a la construcción de una sociedad mejor y al desarrollo económico del país.

7.2 Valores Éticos

Formas de ser y actuar altamente deseables, consideradas como cualidades personales y comunitarias. Posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco del respeto a la dignidad humana. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS**, son:

RESPECTO: Reconocimiento de sí mismo, de los demás y de la naturaleza, es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. Implica valorar y aceptar las diferencias, ofreciendo buen trato.

LIBRE PENSAMIENTO Y ACTITUD CRÍTICA: Actuando con **RESPONSABILIDAD**, teniendo la capacidad de asumir con espíritu constructivo, madurez, responsabilidad y respeto una posición frente a una determinada situación.

TRABAJO EN EQUIPO: Inclusión de más de una persona en el desarrollo de proyectos y logro de objetivos, aprovechando los conocimientos interdisciplinarios y experticias para enriquecer los procedimientos.

SOLIDARIDAD: Empatía hacia el otro, en sus dificultades para ayudar a solucionarlas, o en sus objetivos para alcanzar los proyectos.

JUSTICIA Y EQUIDAD: Actuar con razón y ecuanimidad, acatando las normas en los entornos sociales y culturales.

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA: Coherencia entre el pensar y el actuar que demuestra la real intención de las acciones.

TOLERANCIA: Concebida como el respeto y la consideración hacia la manera de ser, el comportamiento, la autonomía personal, las diferencias sociales y culturales propias de la diversidad que nos caracteriza como persona, profesional, institución, región y nación; en el contexto de la universidad de la cultura.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01 Página 10 de 20

7.3 Procederes Éticos

Proceder ético en el trabajo. Resultado de apropiar en el ámbito laboral los principios y valores establecidos, aplicando criterios técnicos y profesionales, con compromiso y alto sentido de pertenencia institucional, estableciendo una comunicación asertiva, un desempeño efectivo y competitivo de la labor cumplida con responsabilidad, respetando la diversidad y en constante mejoramiento para el cumplimiento de la misión y la visión institucional, defendiendo con su trabajo el buen nombre del **INSTITUTO TÉCNICO INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS**.

Proceder ético en la formación. Las personas que forman y se forman en la entidad saben aprender, saben ser, saben hacer, saben emprender y convivir, con actitud crítica, reflexiva, conciliadora y en paz, mediante el desarrollo de los valores y principios éticos, fortaleciendo la sensibilidad humana y la responsabilidad con la sociedad.

7.4 Reconocimiento de los Grupos de Interés

Se reconoce como grupos de interés del Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis, los siguientes:

- El Gobierno y Entidades Públicas que tienen potestad e impactan en el sector.
- Gremios y organizaciones sociales y empresariales
- Las organizaciones públicas y privadas nacionales de educación
- Proveedores de insumos, productos y servicios.
- Organismos de Control
- Comunidad Educativa
- Docentes
- Padres de familia
- Estudiantes
- Egresados
- Trabajadores
- Contratistas

7.5 Compromiso Ético

Los usuarios internos y externos del Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis, interiorizan el Código de Ética, observando los principios, valores y procederes éticos, como guía de su conducta, encaminándola para servir a los demás y al logro de la misión Institucional.

Deberes éticos:

1. Generar confianza como ser humano, actuando con integridad, respeto, tolerancia, coherencia, propiciando un clima laboral amable, socializador y honesto.
2. Aportar a la misión institucional, cumpliendo con compromiso, efectividad y responsabilidad la función asignada o la actividad contratada.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 11 de 20

3. Proponer acciones que permitan mejorar y cumplir con mayor efectividad los procesos y procedimientos de la Institución.
4. Contribuir a la productividad del Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis, haciendo buen uso del tiempo destinado al cumplimiento de la labor o actividad.
5. Lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información de la Institución.
6. Actuar con conciencia, previendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de intereses, en la labor que ejecutan en el INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS.

8. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

8.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Buen Gobierno como fundamento de la gestión: La Alta Dirección de la Institución hace explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento.

Compromiso con la gestión: Los Directivos y su equipo de trabajo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión de la Institución, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, orientarán las acciones dentro de los parámetros de la eficiencia, eficacia y efectividad, orientada al cumplimiento de la Misión, Visión y Políticas Institucionales.

Compromiso con los grupos de interés: Instituto Técnico Praxis en su compromiso por contribuir con transparencia a la solución de las solicitudes que puedan generarse por parte de sus grupos de interés, garantiza una articulación armónica desde la administración que permita desarrollar relaciones de cooperación con sus grupos de interés.

Compromiso con los fines misionales: El Gerente General y su equipo directivo y demás colaboradores, se comprometen con el cumplimiento de la misión de la Institución, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la población que le competen. Para ello, se hará un monitoreo permanente de la estructura de indicadores de gestión definida, tanto a nivel de su estrategia y operación, como a nivel educativo, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que desarrolla.

Compromiso con la sociedad: El INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS orientará todas sus actuaciones a garantizar el derecho a la educación con criterios de equidad, calidad y efectividad. El INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS declara expresamente su compromiso con

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 12 de 20

la protección de los derechos fundamentales y en particular, la protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la naturaleza y a la participación ciudadana.

Relación con estudiantes: el Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis trabaja en pro de armonizar de manera adecuada la relación con los estudiantes y mantener una cultura Institucional basada en la práctica de valores y compromisos éticos. El estudiante tiene los deberes y derechos consagrados en la Constitución y las leyes nacionales vigentes, además de lo contemplado en los reglamentos de la Institución.

Relación con los egresados: Para la Institución, la comunicación constante con el egresado le proporciona información valiosa sobre su proceso de formación, reconociéndolos como estamentos activos a la hora de evaluar la pertinencia de los programas académicos.

Relación con los docentes: Se compromete a mejorar la calidad de los procesos pedagógicos mediante el fortalecimiento y capacitación de docentes, en aspectos pedagógicos y didácticos, estrategias virtuales, en el manejo de una segunda lengua para sus metodologías de enseñanza del inglés, estimular y tutelar la producción intelectual, mediante el debido reconocimiento de los derechos morales y patrimoniales respectivos y establecer la asignación de derechos sobre las diversas formas de propiedad intelectual dentro de la institución.

Relación con el Personal Administrativo: Instituto Técnico Praxis se compromete a que el personal administrativo de la Institución cumpla con los principios y valores institucionales; objetivos y metas organizacionales presentes y futuras, a través de la articulación de las potencialidades y necesidades individuales del talento humano con las de la Institución. El personal de la institución asume el compromiso de cumplir con la misión y visión institucional mediante el fomento del uso eficiente de los recursos, realizar rendición de cuentas de la gestión; fomentar el liderazgo, tener buenas relaciones con el entorno, generar un ambiente de confianza entre la alta dirección y sus servidores.

Relación con contratistas y proveedores: Instituto Técnico Praxis se compromete a que la vinculación de los contratistas y proveedores se realice con base a los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en los procesos de selección, compra, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Compromiso con la Protección a la Propiedad intelectual y los derechos de Autor: El Instituto Técnico Instituto Técnico Praxis velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, reglamentado de conformidad a la ley, estableciendo una política antiplagio, antipiratería y de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios, como documentos externos a la Entidad y licencias de *software*.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 13 de 20

Compromiso de confidencialidad: Instituto Técnico Praxis se compromete a fomentar buenas prácticas de manejo ético y confidencial de la información, mediante el control y verificación de manera permanente que el personal que maneja información privilegiada, confidencial o sensible, no sea divulgada, vendida, conocida o consultada por personal no autorizado o por terceros.

8.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO/EXTERNO

De acuerdo a el sector económico perteneciente, el Instituto Técnico Praxis, cuenta con órganos de control y vigilancia externos tales como:

- Ministerio de Educación Nacional MEN
- Secretaría de Educación Departamental – Santander
- Secretaría de Educación Municipal – Barrancabermeja
- Secretarías de Salud.
- Por otra parte, el INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS está sujeto al control del Consejo Directivo, Dirección General y Dirección Administrativa.

Compromiso con los órganos de control: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

De igual forma, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control, que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento del control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

8.3 POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

Compromiso con la integridad: El equipo directivo y colaboradores de Praxis, se comprometen aplican la Ética dentro del ejercicio de sus funciones y bajo el cumplimiento de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
- b) Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 14 de 20

determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.

- c) Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- d) Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus colaboradores ante los respectivos órganos de control.
- e) Efectuar rendición de cuentas a los órganos de control y demás grupos de interés, garantizando la disposición a la comunidad educativa de la información no confidencial.
- f) Hacer de la contratación un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.
- g) Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con austeridad de tiempo, medios y costos. Así mismo, todos los servidores de la Institución, como los contratistas, asesores, consultores y supervisores que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses institucionales; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen a fomentar el dialogo fluido con otras entidades públicas, privadas y gremiales que fortalezcan los canales de comunicación. Así mismo, se compromete con la realización de pactos éticos frente al desempeño de la misión institucional que permitan construir cadenas éticas que garanticen buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia.

Compromiso con la administración de riesgos: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores orientan sus actividades en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología definida para tal fin, implementando las acciones y políticas pertinentes para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Compromiso frente a los conflictos de intereses: : El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en materia de conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores rechazan, condenan y prohíben entre otras, cualquiera de las siguientes prácticas:

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01 Página 15 de 20

- a) Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y contra el buen uso de los recursos públicos.
- f) Divulgación de información confidencial para beneficios propios o individuales o de terceros que no tienen incidencia en la organización.
- g) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses: Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los colaboradores del INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS frente a conflictos de intereses son:

- a) Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
- c) Contribuir a que se otorgue a todos los miembros de la comunidad educativa un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- d) Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
- e) Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- f) Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Institución o de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los colaboradores del INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- c) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni en- causarlos en provecho personal o de terceros.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 16 de 20

- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Compromiso con la calidad del servicio: Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales, y asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas, el Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, SST y responsabilidad social con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos.

Compromiso con la comunicación pública: El Equipo Directivo y sus Colaboradores asumirán la comunicación y la información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la comunidad educativa y a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros del Institución encaminados al mejoramiento continuo de la educación en Colombia. Así mismo, velarán porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta institución para garantizar una comunicación pública efectiva, tanto para el sector educativo, como para todos los ciudadanos.

Compromiso con la comunicación organizacional: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores desarrollarán una comunicación al interior de la institución orientada al fomento de una cultura organizacional, basada en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer el modelo de gestión de la Institución. Así mismo, la comunicación se constituirá como un mecanismo para construir y fortalecer las relaciones entre los servidores con el objetivo de generar visiones comunes y ambientes de comunicación propicios para el desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales.

Compromiso de confidencialidad: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que quienes manejan información privilegiada o reservada de la Institución, mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la institución, así mismo se comprometen a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información. En los contratos se estipulará una cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato. Esta obligación deberá estar vigente mientras conserve el carácter de

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 17 de 20

confidencialidad.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores aplicarán mecanismos para que la información de la entidad llegue a la comunidad educativa, a los demás grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán procesos de información y se utilizarán los medios de comunicación y gestión participativa virtuales y presenciales a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Atención de quejas: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen, a través del **GQ-P-08 Procedimiento de Quejas, Reclamos y Apelaciones**, a monitorear la respuesta oportuna a las consultas, quejas, sugerencias y trámites radicados, y suministrar información efectiva sobre los servicios de la Institución y los procesos correspondientes dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad que deben tener mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los colaboradores. Así mismo, el INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS realizará procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño transparentes, imparciales y justos, en condiciones de equidad que garanticen la mejora continua y la excelencia en la prestación del servicio.

Compromiso frente a la Capacitación: El Instituto Técnico Praxis se compromete a la formulación del plan de capacitación en concordancia con la planeación institucional; garantizando en el presupuesto los recursos financieros requeridos para atender el plan de capacitación, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia.

Compromiso con el medio ambiente: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se comprometen a mejorar su desempeño ambiental y a prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales de ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos y fomentando la educación ambiental.

Compromiso con la Responsabilidad Social: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores contribuye con el desarrollo económico, educativo, social, humano, ambiental y cultural, propiciando actividades alineadas con el quehacer académico y administrativo que responden a las necesidades del sector productivo, gubernamental y social a nivel local, regional, nacional e internacional.

Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la información: el Instituto Técnico Praxis relaciona la transparencia con la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida y publicada por la Institución.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 18 de 20

Compromiso con la Rendición de Cuentas: El Equipo Directivo de Praxis y sus colaboradores se compromete a responder ante las exigencias que hagan las entidades competentes, en su compromiso por cumplir con los principios de Buen Gobierno: eficiencia, eficacia y transparencia.

Compromiso frente a la Gestión de la Calidad: Para el Instituto Técnico Praxis, la calidad es entendida de manera sistemática y armónica, definiéndose al Sistema de Gestión Integral de la Calidad como aquello que involucra los factores académicos y administrativos, para el logro de los objetivos institucionales en términos de la satisfacción de las partes interesadas y/o otros beneficiarios.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

9.1 Composición del Comité de Ética y Buen Gobierno:

En el INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS se establecerá un Comité de Ética y Buen Gobierno, compuesto de la siguiente manera:

- ¿QUIÉNES SERÁN PARTE DEL COMITÉ?

9.2 Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a.** Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- b.** Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en la comunidad educativa y ser la voz oficial del INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.
- c.** Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y la gestión de la Institución, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

9.3 Resolución de controversias

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa o ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación a través de:

- **En el caso de estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa en general se recibirán a través del correo _____** y mediante los canales de PQRSA, en el cual deberá remitirse al Comité de Ética y Buen Gobierno.

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Página 19 de 20

- Para el caso de personal externo podrá remitir dicha situación a través del correo @praxisbarrancabermeja.edu.co, el cual a su vez la remitirá al Comité de Ética y Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la Institución, y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

9.4 Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno

El Director General designará a _____ como Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno, quien desempeñará las siguientes funciones:

- a) Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
- b) Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- c) Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y la Alta Dirección de la entidad.
- d) Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.

9.5 Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web www.praxisbarrancabermeja.edu.co

- a. Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno
- b. El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a los colaboradores y a sus grupos de interés.

9.6 Publicación, divulgación e implementación del Código de Ética

El Código de Ética se formaliza a usuarios internos y externos en su interacción con las partes interesadas, para asegurar su conocimiento y apropiación a través de la página web www.praxisbarrancabermeja.edu.co.

Para la implementación se realizará la pedagogía de los valores y principios éticos que incluya directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y proveedores/contratistas de

	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS	Código: GR-DC-08
		Versión: 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Página 20 de 20

prestación de servicios. Se implementarán estrategias que permitan hacer vivencial los principios y valores éticos consignados en el presente Código.

9.7 Modificación y Vigencia del Código de Ética

Entrará en vigencia a partir de la expedición de un acto administrativo mediante el cual se adopta y podrá ser reformado por decisión de éste. Es competencia del _____ de la Institución, y demás disposiciones jurídicas, la adopción, modificación o derogatoria del Código de Ética y Buen Gobierno.

El Instituto Técnico Praxis dará a conocer a la Comunidad Educativa así como a los diferentes grupos de interés, con los medios de que dispone, su Código de Ética y Buen Gobierno, así como las modificaciones que se realicen, indicando las fechas de actualizaciones en el texto y los responsables de las modificaciones.

En constancia se firma en Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2022, por los involucrados.

JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN

Director General

CRISTINA FERNANDEZ QUINTERO

Directora Administrativa

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	FECHA DE APROBACIÓN
01	Emisión Inicial	Agosto 16 de 2022